

EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE GOBIERNO DEL ESTADO Y LA SECCIÓN 26 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN CONFORME A LOS DECRETOS QUE ESTABLECEN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DE LA ENTIDAD CON FECHA 17 DE ABRIL DE 1996 Y 23 DE JUNIO DE 1998

## CONVOCAN

A LOS MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y NORMAL DE ESTA ENTIDAD, QUE SE CONSIDEREN CON MERECIMIENTO A PARTICIPAR EN LOS PREMIOS ESTATALES Y MUNICIPALES DE EDUCACIÓN 2026, EN LOS SIGUIENTES NIVELES Y MODALIDADES:

- |      |                              |       |   |
|------|------------------------------|-------|---|
| I.   | EDUCACIÓN INICIAL            | VII.  | EDUCACIÓN ESPECIAL                          |
| II.  | EDUCACIÓN PREESCOLAR         | VIII. | EDUCACIÓN INICIAL INDÍGENA                  |
| III. | EDUCACIÓN PRIMARIA           | IX.   | EDUCACIÓN PREESCOLAR INDÍGENA               |
| IV.  | EDUCACIÓN SECUNDARIA GENERAL | X.    | EDUCACIÓN PRIMARIA INDÍGENA                 |
| V.   | EDUCACIÓN SECUNDARIA TÉCNICA | XI.   | EDUCACIÓN NORMAL                            |
| VI.  | EDUCACIÓN TELESECUNDARIA     | XII.  | EDUCACIÓN FÍSICA (Etapa regional y estatal) |

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

## BASES

**PRIMERA:** Para ser candidato a los Premios Estatales y Municipales de Educación en cualquier nivel y modalidad, se requiere contar con una antigüedad ininterrumpida de dos años como docente frente a grupo y un mínimo de 6 meses en el municipio y nivel al momento de la publicación de esta Convocatoria, siendo su plaza de código 95 o código 10. Así mismo, podrán participar por el Premio Estatal las y los docentes que anteriormente hayan sido acreedoras o acreedores al Premio Municipal. No podrán participar las y los docentes que ocupen un puesto de elección popular (presidente municipal, regidor, síndico, etc.) al momento de la publicación de la presente.

**SEGUNDA:** El concurso se desarrollará en dos fases: Municipal y Estatal. En la municipal, la Comisión de Premiación seleccionará a la persona docente con mayores méritos que deberá obtener un mínimo de 35 puntos. En la estatal participarán como docentes candidatas o candidatos los que anteriormente hayan sido condecorados con el Premio Municipal y que hayan alcanzado una puntuación mínima de 60 puntos.

**TERCERA:** Para el otorgamiento del Premio Municipal las maestras y maestros sólo podrán ser propuestos en un municipio, nivel y modalidad por única ocasión.

**CUARTA:** Los Premios Municipales consistirán en un diploma firmado por las y los CC. Presidentes Municipales, el Secretario de Educación de Gobierno del Estado y el Secretario General de la Sección 26 del S.N.T.E., en el que se expresan las razones por las que se confieren y se entregará un estímulo económico equivalente a 150 veces el salario mínimo diario vigente en el estado de San Luis Potosí, por cada nivel y modalidad.

**QUINTA:** Los Premios Estatales consistirán en un diploma firmado por el C. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, en el que expresa las razones por las que se confieren y se entregará un estímulo económico equivalente a 750 veces el salario mínimo diario vigente en el estado de San Luis Potosí, por cada nivel y modalidad.

**SEXTA:** En las regiones Media, Huasteca Norte, Huasteca Sur y Altiplano, los expedientes serán recibidos en las Unidades Regionales de Servicios Educativos correspondientes, desde la publicación de esta Convocatoria hasta las 21:00 hrs. del día lunes 02 de marzo del 2026, a través de los Directores, Supervisores, Jefes de Sector, Coordinadores Regionales y Municipales, Secretarios Generales o Representantes de centros de trabajo de la Sección 26 del S.N.T.E. En la Región Centro podrán ser recibidos en las Jefaturas de Departamentos de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y en las Secretarías de Trabajos y Conflictos de cada modalidad de la Sección 26 del S.N.T.E, para que sean entregados a la Comisión de Premiación según corresponda, en la hora y fecha previamente señaladas.

**SÉPTIMA:** Para la selección de las personas beneficiadas a los Premios para Educación Física en los niveles de Inicial, Preescolar, Primaria, Secundaria, Especial e Indígena, se consideran dos etapas, una Regional y una Estatal, de las personas condecoradas de la primera en años anteriores surgirán quienes ganen el Estatal.

**OCTAVA:** Los expedientes de las y los participantes que se hayan hecho llegar a las instancias mencionadas en la base sexta, serán recibidos para su concentración y revisión en la Comisión de Premiación correspondiente a cada nivel educativo.

**NOVENA:** Sólo serán considerados los expedientes que se entreguen en tiempo y forma, como lo señala la base sexta.

**DÉCIMA:** El día domingo 12 de abril de 2026, los miembros de la Comisión de Premiación de cada nivel y modalidad correspondiente darán a conocer los nombres de las

personas merecedores a los Premios Municipales y Estatales de Educación, por medio de la Unidad de Comunicación Social de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado a través de su publicación en el diario de mayor circulación en el estado, páginas electrónicas oficiales de S.E.G.E. y de la Sección 26 del S.N.T.E. Su dictamen será inapelable.

#### **DÉCIMA PRIMERA:**

Las maestras y maestros aspirantes a los Premios Municipales y Estatales de Educación deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Presentar currículum vitae con documentos comprobatorios foliados, debidamente cotejados y validados por el jefe inmediato superior (Director o Supervisor), a quien corresponderá la responsabilidad del cotejo y la validación; los datos personales a considerar son: nombre completo; RFC con homoclave; domicilio y teléfono particular; nombre y clave del (os) centro (s) de trabajo actual (es); fecha de ingreso al servicio; preparación profesional; cursos de actualización y documentos comprobatorios de un desempeño profesional sobresaliente. Las notas laudatorias o reconocimientos emitidos por la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado deberán ser referidos exclusivamente a actividades que promuevan el mejoramiento de la calidad del servicio educativo.
- b) Comprobante de pago reciente.
- c) Constancia de valoración del primer periodo de evaluación del ciclo escolar actual por grado y grupo donde labora la o el aspirante que muestre el aprovechamiento académico de los alumnos, en relación con los propósitos de la Nueva Escuela Mexicana. Deberá ser objetiva, firmada por la dirección de la escuela o en su defecto por la supervisión escolar y con el visto bueno de la representación sindical.
- d) Constancia de servicios otorgada por la autoridad inmediata y el visto bueno del supervisor, la cual no debe ser mayor a 90 días de expedición. (Nombre, RFC, CURP, sexo, clave presupuestal, horario de trabajo, clave de centro de trabajo, fecha de ingreso).
- e) Documentos que manifiesten el reconocimiento de sus compañeros, padres de familia, alumnos e instituciones educativas.
- f) Las y los participantes por el Premio Estatal, que obtuvieron el Premio Municipal en años anteriores, deberán presentar constancia del mismo.

#### **DÉCIMA SEGUNDA:**

La Ceremonia de Premiación Estatal se efectuará el día viernes 15 de mayo de 2026 y será presidida por los CC. Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Gobernador Constitucional del Estado, el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de



**Educación de Gobierno del Estado y el Prof. Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Secretario General de la Sección 26 del S.N.T.E.** Las ceremonias de premiación municipal se celebrarán los días miércoles 13, jueves 14 y lunes 18 de mayo de 2026, serán presididas por la o el Presidente Municipal respectivo, un representante de la Secretaría de Educación de Gobierno del Estado y un representante de la Sección 26 del S.N.T.E.

**DÉCIMA TERCERA:**

**CAPEP se integra a Educación Especial, Misiones Culturales** será incluido en el nivel de Educación Primaria, en tanto que la Universidad Pedagógica Nacional (UPN) y el Instituto Estatal de Investigación y Posgrado de Educación (IEIPE) se considerarán dentro de Educación Normal.

**DÉCIMA CUARTA:**

**Los casos no previstos en la presente Convocatoria** serán resueltos por la Comisión de Premiación.

San Luis Potosí, S.L.P. a 01 de febrero de 2026.

  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DE GOBIERNO DEL ESTADO  
SAN LUIS POTOSÍ  
**Lic. Juan Carlos Torres Cedillo**  
Secretario de Educación de Gobierno del Estado



**Prof. Juan Carlos Bárcenas Ramírez**  
Secretario General de la Sección 26 del SNTE

**COMISIÓN DE PREMIACIÓN**

**Lic. José Ricardo Gallardo Cardona, Presidente**

**Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario Ejecutivo**

**Prof. Juan Carlos Bárcenas Ramírez, Secretario Ejecutivo**

**Ing. José Inés Liñán Castro, Secretario Técnico**

**Prof. Juan Emmanuel Espiricueta Castillo, Secretario Técnico**